



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Comité de Transparencia

ACUERDO 012/SO/CT-17-04-2017
MX09.INFODF.ST.11.26

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.

El **Presidente del Comité** sometió a votación del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 6, fracción XII, 90, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 22 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, numerales Cuarto, Sexto, segundo párrafo y Séptimo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y, 15, fracción III, del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el siguiente:

ACUERDO 012/SO/CT-17-04-2017: SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 3100000041417 EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO¹, REALIZADA MEDIANTE OFICIO INFODF/DJDN/SSL/232/2017, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2017.

LO ANTERIOR, ATENDIENDO A LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS EN LA PROPIA RESPUESTA DE SOLICITUD DE LA QUE SE DESPRENDE QUE LA INFORMACIÓN SOMETIDA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ENCUADRA EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y NUMERAL OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del INFODF, en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

¹. Ahora Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 4, fracción XVI y 6, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, aprobado en sesión del Pleno de este Instituto del seis de abril de dos mil diecisiete.